



II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o personalmente en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden del Director.



NELSON LEON TORRES  
DIRECTOR ZONAL NORTE(S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

CAV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carolina Loyola Zamora ( [REDACTED] )
  - Subdepto. Gecom DZN.
  - Subdepto. Gecom Antofagasta (expediente de Convenio del Prestador)
  - Oficina de Partes( Afecta al Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/2008
-